

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024  
PRESENTE**

Quien suscribe Contadora Público **Herlinda Castillo Aguado**, Tesorera del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 130, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021–2024 de Salamanca, Guanajuato, el presente acuerdo para **adicionar diversos artículos de los Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

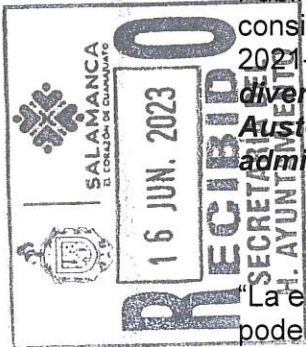
“La educación es un derecho humano fundamental y un bien público mundial con el poder de transformar la vida de las personas, las comunidades y el planeta para mejorarlo a lo largo de las generaciones.”<sup>1</sup>

En este sentido, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a través de su Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, en el eje número 2 denominado “reconstrucción del tejido social”, se estableció la línea estratégica 2.1, la cual impulsa una eficaz estrategia educativa entre la administración pública, sociedad e instancias estatales y federales. Generando una educación de calidad para todas las niñas y todos los niños del municipio.<sup>2</sup>

Es muy importante que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sigan estudiando, sigan buscando su vocación a través de la educación permanente. Creando espacios de desarrollo y crecimiento en beneficio de cada uno de los salmantinos, siendo fundamental la participación de los padres y las madres en cada una de las etapas educativas de sus hijos e hijas para forjar ciudadanos comprometidos con su comunidad, su colonia y su municipio.

<sup>1</sup> La educación transforma vida. *El trabajo de la UNESCO en el ámbito de la educación*. Consultar el vínculo siguiente: <https://www.unesco.org/es/education/action>

<sup>2</sup> *Programa de Gobierno Municipal de Salamanca, Guanajuato, 2021-2024*. Página 101. Consultar el vínculo siguiente: [https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_34\\_4ta\\_Parte\\_20220217.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_34_4ta_Parte_20220217.pdf)



15:434







TESORERÍA  
MUNICIPAL



Por ello, el Ayuntamiento de Salamanca ha reconocido la labor de los elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y de Movilidad por su compromiso y trabajo incansable en beneficio de los salmantinos,

Y con el afán de contribuir a la permanencia y logro educación de las hijas e hijos de elementos de seguridad pública y de movilidad, la presente propuesta de acuerdo busca adicionar diversos artículos a los **Lineamientos Generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la administración pública municipal de Salamanca, Gto.**, con los aspectos siguientes:

- a) Las personas servidoras públicas institucionales, pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Pública y de Movilidad, con el carácter de operativo, podrán solicitar becas para sus hijos e hijas para cursar estudios de educación básica, media superior y superior;
- b) La tramitación de becas se realizará ante la Oficialía Mayor, así como la documentación que se deberá presentar;
- c) Renovación de las becas; y
- d) Causas de cancelación de las becas.

Para llevar a cabo la implementación de la presente propuesta, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cumplir con cada una de sus disposiciones.

En virtud de los argumentos manifestados, se presenta la propuesta de reforma a los Lineamientos antes señalados, para quedar como sigue:

#### ACUERDO

**ÚNICO. Se adicionan** los artículos 59 bis, 59 ter, 59 quater, 59 quinquies, y 59 sexies, todos de los **Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.**, para quedar en los términos siguientes:

**“Artículo 59 bis.** Las personas servidoras públicas institucionales, pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Pública y de Movilidad, con el carácter de operativo, podrán solicitar becas para sus hijos e hijas para cursar estudios de acuerdo con la siguiente tabla:







TESORERÍA  
MUNICIPAL



Grado escolar	Monto de apoyo mensual
Guardería / Preescolar	\$300.00
Primaria	\$600.00
Secundaria	\$800.00
Preparatoria / Bachillerato	\$900.00
Carrera técnica o profesional / Licenciatura	\$1,200.00

Se podrá autorizar el otorgamiento de una o varias becas por persona servidora pública y por ciclo escolar. En caso de matrimonios que laboren para la Dirección General de Seguridad Pública o de Movilidad, no podrán solicitar beca para el mismo hijo o hija.

Las becas no aplicarán para cursos propedéuticos, de verano o materias libres.

Las becas serán autorizadas para hijos e hijas que cursen sus estudios acordes a su edad.

**Artículo 59 ter.** Para la tramitación de becas, la persona servidora pública interesada deberá presentar ante la Oficialía Mayor la siguiente documentación:

- I. Copia de la boleta de calificaciones con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco);
- II. Constancia de la institución educativa que indique el grado que cursa y el periodo que abarca; y
- III. Copia de acta de nacimiento del alumno.

Al término del ciclo escolar la persona servidora pública deberá entregar comprobante de finalización de estudios.

**Artículo 59 quater.** Para el trámite de renovación de becas, la persona servidora pública sólo presentará ante la Oficialía Mayor, la boleta de calificaciones y la constancia de grado que se cursa y el periodo.

**Artículo 59 quinquies.** La Oficialía Mayor, previa revisión de la disponibilidad presupuestal dictaminará sobre el cumplimiento de los requisitos y en caso de que ésta sea favorable, la resolución de la aprobación del apoyo respectivo.

**Artículo 59 sexies.** Son causas de cancelación de la beca:







TESORERÍA  
MUNICIPAL



- I. Que la persona becaria no mantenga el promedio mínimo requerido;
- II. Que la persona servidora pública deje de laborar para la Dirección General de Seguridad Pública o de Movilidad;
- III. Que la persona becaria repruebe una o más materias.

En caso de que la alumna o el alumno haya causado baja escolar durante el periodo para el cual se le otorgó el apoyo, la persona servidora pública estará obligado a reembolsar el importe recibido.

Las becas no son sujetas a retroactividad por lo que surtirán efecto a partir de la quincena inmediata siguiente a la de su autorización.”

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**  
**SALAMANCA, GTO; 16 DE JUNIO DEL 2023.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
**TESORERA MUNICIPAL**



